

ASUNTO: CONVENIO DE TERMINACIÓN LABORAL
NÚMERO DE CONVENIO: SAPAM/CTL/01/2022

CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Celebran por una parte el **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato y/o "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Valle de Santiago"**, que se le conoce en este acto jurídico como: **"SAPAM"** y en lo sucesivo se le denominará así, representada legalmente por el **C. Ing. Arturo Castillo Serrano**, en su carácter de Director General del **"SAPAM"**, y por otra parte la **C. Lic. Ma. Cecilia Azaraeel Flores Olmos**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"La trabajadora"**, la cual se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector **FLOLMA82112211M500**, CURP: **FOOC821122MGTLLC11** expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), y con número de, quienes se obligan de conformidad con las declaraciones y cláusulas que a continuación se detallan: -----

DECLARACIONES:

1.- **"SAPAM"** declara que:

- 1.1. Es una persona jurídica colectiva denominada: Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato (SAPAM); Es un Organismo Público Descentralizado, que tiene por objetivo la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales y saneamiento, así como la planeación, programación y ejecución de las obras de ampliación, rehabilitación y mejoramiento, para el abastecimiento de agua potable y las relativas al alcantarillado, saneamiento y re uso de aguas del Municipio de Valle de Santiago, en el Estado de Guanajuato. Sin embargo, cabe aclarar y/o agregar en este punto que, en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por medio del Sistema de Administración Tributaria (SAT), se denomina en su catálogo de servicios como: "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Valle de Santiago". -----
- 1.2. El **C. ING. ARTURO CASTILLO SERRANO**, en su carácter de Director General del **"SAPAM"**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio de terminación laboral, de conformidad con copia certificada de la escritura pública número **4030** cuatro mil treinta, tomo XLVII cuadragésimo séptimo tirada ante la fe del Notario Público No. 1 uno de este Partido Judicial, Lic. José Roberto Zavala Ramírez, de fecha 24 veinticuatro de mayo de 2019, otorgada por el C. Presidente Municipal de Valle de Santiago, Guanajuato, en favor del suscrito y de diversa persona con facultades expresas en su contenido para comparecer ante esta Honorable autoridad Laboral y celebrar el presente convenio; agregando 2 dos tantos en copia simple para que se cotejen y se certifiquen y se me devuelva el documento público al que me refiero por ser de utilidad. -----
- 1.3. Tiene establecido su domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en: **Calle Libertad número 22 veintidós, Colonia Zona Centro, C.P. 38400, del Municipio Valle de Santiago, Guanajuato**, y número telefónico: **(456) 64-3-00-21**, para los fines y efectos derivados del presente convenio. -----



El agua, un compromiso de todos

**Dirección
General**

Tel. 456 64 3 00 21
Libertad No. 22. Zona Centro
C.P. 38400
Valle de Santiago, Gto.

ASUNTO: CONVENIO DE TERMINACIÓN LABORAL
NÚMERO DE CONVENIO: SAPAM/CTL/01/2022

1.4. Que su registro federal de contribuyentes es: **SAP960625275**. -----

2.- "La trabajadora", declara bajo protesta de decir verdad:

2.1. Por su parte, **LA TRABAJADORA** se identifica con credencial de elector que contiene Clave de elector: **FLOLMA82112211M500** y Clave Única de Registro de Población: **FOOC821122MGTL11**, su fotografía que coincide con sus rasgos físicos y al reverso con firma autógrafa ilegible. -----

2.2. Que su relación laboral inició el día **01 uno de marzo de 2019 dos mil diecinueve**, trabajo prestado a "**SAPAM**", y concluye hasta el día **09 nueve de marzo de 2022 dos mil veintidós**, desempeñando el puesto de: **Responsable de Jurídico A**. -----

2.3. Que tiene establecido su domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en: **Sopeña 1 uno, Zona Centro del Municipio de Guanajuato, Guanajuato**, Código Postal **36000**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales que produzca este contrato, (se anexa copia del INE). -----

3. De las partes:

3.1. Que se reconocen personalidad con la que comparecen a la celebración del presente convenio. -----

3.2. Manifiestan que en el presente convenio no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento para invalidarlo. -----

3.3. Dadas las declaraciones anteriores las partes están de acuerdo de las cláusulas a la que se refieren en infra líneas. -----

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. "Ambas partes" convienen dar por terminada la relación individual de trabajo existente a la fecha indicada en el apartado 2.2 de las declaraciones correspondientes a "La trabajadora", la cual se derivó de las labores que desempeñaba en el "**SAPAM**". Percibiendo un salario diario de **\$570.12 (quinientos setenta pesos con doce centavos 12/100 moneda nacional)** conforme el artículo 4 último párrafo de las Disposiciones Administrativas para el Pago de una Prestación Laboral a los Trabajadores de Confianza de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato vigente -----

SEGUNDA. - MONTO. Manifiesta "**SAPAM**" que, a la terminación de la relación del trabajo, en este acto a "**La trabajadora**" se le notifica que su finiquito laboral es por la cantidad a pagar: **\$38,000 (treinta y ocho mil 00/100 moneda nacional)**, con esta cantidad se cubrirá lo correspondiente a las partes proporcionales de: aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, salario devengado, prima de antigüedad e indemnización constitucional en los parámetros indicados en la tabla que a continuación se especifica: -----

ASUNTO: CONVENIO DE TERMINACIÓN LABORAL
 NÚMERO DE CONVENIO: SAPAM/CTL/01/2022

LIQUIDACIÓN:	IMPORTE	
DÍAS	23.60	
INDEMNIZACIÓN	23.60	\$13,455.98
PRIMA DE ANTIGÜEDAD:	23.60	\$13,455.98
AGUINALDO:	9.32	\$5,310.71
PRIMA VACACIONAL:	5.51	\$3,139.56
VACACIONES:	0.44	\$249.92
DÍAS DEVENGADOS:	5.00	\$2,850.60
TOTAL, SIN RETENCIÓN:		\$38,462.74
A RETENER:		\$462.75
A PAGAR:		\$38,000.00

TERCERA. - SALVEDADES. Las partes convienen dar por terminada la relación laboral sin existir salario, derecho o prima pendiente de pago a **"La trabajadora"**. -----

CUARTA. - El lugar de pago se otorgó dentro de las oficinas del **"SAPAM"**, el **11 once de marzo de 2022 dos mil**, con el cheque cuya copia se acompaña de la Institución BBVA, número **189 ciento ochenta y nueve**, cuyo folio corresponde al **79433354**. -----

QUINTA. - MANIFESTACIONES. Las partes manifiestan expresamente, en forma lisa y llana, sin coacción alguna, que en la celebración y firma del presente convenio no existe error, dolo, mala fe, ni violencia alguna que pudiera invalidarlo, señalando además que **"Las Partes"** no se reservan acción laboral derivada de la relación que mantenían durante el tiempo que duro, y siempre se entregó y recibió de forma puntual y oportuna el pago de sus salarios y de todas y cada una de sus prestaciones laborales, señalando la parte trabajadora que no sufrió enfermedad, lesión y/o accidente con motivo del desempeño de sus labores, y que así mismo no tiene adeudo con la patronal con motivo del desempeño de sus labores. Señalando que además no se reserva acción laboral y ninguna otra en su contra. -----

SEXTA. - JURISDICCIÓN. Para el caso de incumplimiento e interpretación de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente consignado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal correspondiente al Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiese concernir. Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal lo firman en la ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato y se

ASUNTO: CONVENIO DE TERMINACIÓN LABORAL
NÚMERO DE CONVENIO: SAPAM/CTL/01/2022

ratifica en el **Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al servicio del Estado y Municipios**; a la fecha de presentación. -----

"2022, Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural"
Valle de Santiago, Guanajuato. A 11 once de marzo del 2022 dos mil veintidós.



Ing. Arturo Castillo Serrano
Director General del Sistema de Agua Potable y
Alcantarillado del Municipio de
Valle De Santiago, Guanajuato.

"La trabajadora"



C. Lic. Ma. Cecilia Azaraeel Flores Olmos.

Anexos:

1. Copia Certificada y tres copias simples de la Escritura Pública 4030 arriba especificada;
2. Copia simple del cheque número 189; que contiene copia simple cheque póliza que lo resguarda;
3. Copia simple de liquidación;
4. Copia simple de credencial de elector de la trabajadora;
5. Copia simple de la liquidación con acuse de recibo del cheque por parte de la trabajadora y sus huellas digitales;
6. Copia simple de credencial de elector del Ing. Arturo Castillo Serrano.

El presente convenio consta de **04 cuatro** fojas útiles por su lado frente, las cuales se firma en **04 cuatro** ejemplares al margen y al calce en la Ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato. A la fecha de presentación, por los que intervinieron sabedores y conscientes de su alcance legal, por lo que firman de su expresa voluntad de conformidad con las disposiciones legales que rigen este tipo de convenios. -----

C.c.p. Archivo
C.c.p. Lic. Ma. Cecilia Azaraeel Flores Olmos
C.c.p. Ing. Arturo Castillo Serrano

L*RZW, GMCH

